



MUNICIPALIDAD DE PURULHA

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

www.munipurulha.gob.gt
munipurulhabv@yahoo.es
GUATEMALA, C.A.
PBX: 7792-0704

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales, Autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Tomo No. 81, en el cual, a folios 031 y 032 se encuentra el punto resolutivo SEXTO del Acta No. 008-2019 de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, el que copiado literalmente dice:

SEXTO: Seguidamente el señor Alcalde Municipal, informa al Concejo Municipal que sesiona, **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece, "El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI- es el ente rector, coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 133-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación la cual dio inicio en el año 2011. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, con base a los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 2, 3, 9, 33, 35 incisos a, i); 40; 52, 53 incisos a), b), 67, 70, 99; 125, 126 y 129 del Código Municipal, decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala por unanimidad de votos al resolver, **ACUERDA:** a) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad -OMD- designando a un coordinador y espacio físico exclusivo para la atención de Personas con Discapacidad; b) incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para atender a Personas con Discapacidad con el objetivo de incluir la temática de discapacidad en políticas, planes, programas y proyectos de los Gobiernos Municipales que responda a las necesidades básicas de esta población en condición de discapacidad; c) Establecer coordinación con la Dirección Municipal de Planificación (DMP); otras Direcciones y con el o los representantes del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), y la Comisión Departamental de Discapacidad (CODEDIS) así como con los ministerios representados en el municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las personas con discapacidad; d) Formular el Plan Estratégico y el Plan Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los Planes Municipales Promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad; e) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio; f) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el COMUDE y COCODES; g) El presente acuerdo cobra vigencia a partir de la presente fecha, ordenándose computar a donde corresponda para los efectos legales consiguientes

Y, para remitir a donde corresponda, extendiendo, sello y firma la presente, en una hoja de papel bond, tamaño oficio con el membrete de la institución, en el Municipio de Purulhá, del Departamento de Baja Verapaz, a cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

Lic. Fredy Otoniel González Maaz,
Secretario Municipal.



Vo. Bu.

Sr. Sebastián Castro García,
Alcalde Municipal.



"Retomando el camino, porque Purulhá se lo merece"